



GUÍA DE BUENAS
PRÁCTICAS PARA
EL TRATAMIENTO
INFORMATIVO DE LAS
**DESAPARICIONES
DE PERSONAS**

Colabora:

Fundación Europea
por las Personas Desaparecidas

psdglobal



Junta de Andalucía



Consejo Audiovisual
de Andalucía



Una reflexión para la acción

Todas las consideraciones expresadas en esta GUÍA parten de la consciencia de que las desapariciones sumen a las familias que las sufren en una corrosiva incertidumbre, que se mantiene tanto tiempo como dure la situación. A la vez, el dolor por la ausencia de noticias coexiste con la lógica hipersensibilidad ante cualquier indicio, giro o comentario que pueda suscitarse. Así que la función de informar a la opinión pública incide siempre de forma muy directa, y en primer lugar, en los familiares y allegados de personas desaparecidas.

Recordar esto proveerá a los periodistas y a los medios de comunicación de la sensibilidad y la responsabilidad imprescindibles para no añadir dolor ni frustrar esperanzas.

Esta guía no apela sólo a tu conciencia profesional sino a tu capacidad para pasar a la acción siempre que te sea posible y así contribuir a que esta realidad se haga visible para el conjunto de la sociedad.

INTRODUCCIÓN

Cada año se registran en España entre 20.000 y 30.000 denuncias por la desaparición de personas sin causa aparente. La cantidad total de casos oficialmente registrados desde 2010 a 2024 asciende a 295.043, la mayoría relacionados con la desaparición de menores de edad.

La *Fundación Europea por las personas desaparecidas* QSDglobal convocó en noviembre de 2016, en Madrid, el *Foro sobre el Tratamiento Informativo de las Desapariciones de Personas*, con el propósito de generar un debate público entre periodistas, familiares de personas desaparecidas, juristas, expertos policiales y autoridades reguladoras. En 2024, en Sevilla, QSDglobal organiza la *1ª Conferencia Internacional de Personas Desaparecidas*, con la colaboración de la Fundación Cajazol, el patrocinio de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y la implicación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). Al calor de ese encuentro se han actualizado las conclusiones de aquella primera reflexión colectiva.

Aquel primer foro puso de manifiesto la necesidad de contar con una *Guía de Buenas Prácticas* para la adecuada difusión de los casos de desapariciones de personas. Con la publicación de dicha guía en 2017, el CAA y la Fundación QSDglobal quisieron contribuir a que los medios de comunicación y sus profesionales asumieran su responsabilidad social, dando a conocer los casos de personas desaparecidas y protegiendo a sus protagonistas por la especial vulnerabilidad en la que se encuentran. Aquella *Guía* se presenta ahora necesariamente actualizada para evitar su obsolescencia ante el omnipresente y cambiante entorno digital.

La redacción de esta *Guía* renovada ha vuelto a contar con periodistas especializados de prensa, radio, televisión y medios digitales, también con la aportación de familiares de personas desaparecidas, psicólogos, la fundación QSDglobal y el CAA. Un trabajo conjunto destinado a reforzar la colaboración entre familiares, asociaciones, medios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE)* y el Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES).

Las pautas aquí recogidas continúan atendiendo al objetivo de conciliar el derecho a la libertad de información con las normas deontológicas de los medios y de la profesión periodística, para garantizar un periodismo riguroso, honesto, sensible y comprometido. Y para que no se olvide a las personas desaparecidas, se recuerden sus derechos y se tenga en cuenta el dolor y la especial vulnerabilidad de sus familias. Exigencias imprescindibles para una información veraz ante los crecientes riesgos derivados de la utilización fraudulenta de herramientas digitales fabricadas con Inteligencia Artificial (IA) generativa.

Tampoco el CNDES (<https://cndes-web.ses.mir.es/>) existía cuando se publicó la anterior *Guía*. El CNDES es, desde 2018, el organismo oficial de referencia y lugar de publicación centralizada de las alertas de personas -carteles- cuya desaparición ha sido denunciada ante las FCSE.

Por todo ello, esta nueva *Guía* actualizada se propone sumar esfuerzos ante un reto que es de todos.

(*) Policía Nacional, Guardia Civil, Mossos d'Esquadra, Ertzainza, Policía Foral Navarra, Policías autonómicas y Policías locales.

EL PROBLEMA

1

La desaparición de personas sin causa aparente genera un enorme impacto social y emocional, es una herida abierta que demanda un tratamiento responsable por parte de los medios de comunicación y de sus profesionales. Ambos desempeñan un papel extraordinario, tanto al difundir la información y los datos que pueden ayudar a rastrear el paradero de las personas desaparecidas, como en el acompañamiento de las familias y en la colaboración con las FCSE. Se trata de sensibilizar a la sociedad, de modo que cuantas más personas conozcan el caso y puedan retener la imagen de la persona desaparecida, mayores serán las posibilidades de que colaboren en su búsqueda y localización.

2

Desaparecida es *toda aquella persona ausente de su residencia habitual sin motivo conocido o aparente, o cuya nueva residencia se ignora, dando lugar a una búsqueda en interés de su propia seguridad y sobre la base del interés familiar o social*, según la definición aprobada por el Consejo de Europa. Toda desaparición lleva aparejado un drama familiar, si bien hay que distinguir entre las desapariciones voluntarias, las involuntarias accidentales y las forzadas o de naturaleza criminal. Las desapariciones voluntarias abarcan ausencias intencionadas de adultos y fugas de menores adolescentes. Las involuntarias suelen responder a accidentes, a la pérdida de personas con discapacidades o a casos asociados a un móvil de naturaleza criminal (*todos estos conceptos responden a la categorización vigente en el CNDES*).

3

Las FCSE otorgan carácter de máxima prioridad en la búsqueda cuando una desaparición supone un riesgo cierto para la vida de la persona. A esta categoría pertenecen las desapariciones de menores, las de adultos con trastornos y deficiencias seniles y/o mentales, así como aquellas en las que existen indicios delictivos. Pueden darse otros supuestos de desapariciones involuntarias de alto riesgo, derivadas de accidentes y de secuestros parentales. Ante una desaparición, actuar de inmediato es fundamental, tanto en el plano operativo y de la investigación, como en el de la difusión informativa.

La acción informativa debe acompañarse a la prioridad de encontrar a la persona teniendo en cuenta siempre las recomendaciones de los investigadores acreditados, las FCSE y la voluntad de la familia.

4

Aunque todas las desapariciones generan una gran angustia familiar, no todas las personas desaparecidas desean ser encontradas. Respetar el *derecho a desaparecer* debe ser compatible con el *derecho a saber* de su familia o círculo afectivo más cercano. Los medios de comunicación y sus profesionales deben considerar la singularidad irreplicable de cada caso y tratar de encontrar el equilibrio entre el interés general y los derechos particulares de las personas implicadas en el curso de una desaparición.

5

La difusión inmediata de datos, fotografías e información relevante proporcionados por familia, amigos, FCSE o CNDES, es un ejercicio de corresponsabilidad social por parte de los medios de comunicación. Su gran poder de penetración puede contribuir a que la ciudadanía ofrezca pistas que favorezcan una rápida resolución del caso. Muy especialmente en nuestros días, cuando casi todos los medios de comunicación cuentan con una versión digital (o son íntegramente digitales) que actualiza constantemente la información.

6

Durante la última década la media anual de denuncias por desaparición superó las veinte mil. En 2023 se registran 24.581; descontadas las reincidencias resultan ser 15.126 las personas desaparecidas. De ellas, a 31 de diciembre de 2023 eran 6001 las denuncias activas o casos sin resolver y 7.548 los casos de menores ausentados. La tasa global de resolución referida en el informe ejecutivo estadístico 2024 del CNDES es del 95,4 %. (**). Conviene contrastar cada vez los datos en la web oficial del CNDES y, cuando la ocasión lo requiera, demandar información específica al Centro o al cuerpo policial responsable del caso.

(**) Centro Nacional de Desaparecidos (CNDES): 2024 Informe anual personas desaparecidas

7

Demasiadas desapariciones denunciadas siguen sin resolverse cada año. Algunas no se resuelven nunca. Las familias y las organizaciones que las representan necesitan que los medios de comunicación les ayuden a mantener la atención sobre los casos no resueltos y de esta manera promover la continuidad de la investigación oficial. En España, el 9 de marzo es el *Día de las personas desaparecidas sin causa aparente* desde que así lo decidiera, en 2010, el Pleno del Congreso de los Diputados.

8

Admitiendo la diversidad de los componentes que rodean una desaparición, así como su diferente potencial narrativo, debe asegurarse un tratamiento informativo equitativo para ayudar a las familias a encontrar a sus seres queridos. La relevancia informativa que reciben unos casos frente a otros similares, sin razones objetivas que lo justifiquen, genera un agravio que se debe evitar. Reflexiona sobre ello cuando recibas una petición de ayuda o recibas el encargo de cubrir un caso.

9

Toda desaparición genera sufrimiento y angustia en la familia y en sus allegados. Procura que tu relato no añada dolor al dolor ni sombras a las sombras. No insinúes, no elucubres, no confundas desaparición con olvido. El interés público y el deber de información no justifican que se invada la intimidad de las personas desaparecidas o de sus familias. Cuando una persona desaparece no desaparecen sus derechos, entre ellos los que protegen su honor y su imagen. Es útil recordar las prioridades del oficio periodístico y preguntarnos en qué puede contribuir una buena información a la resolución del caso que nos ocupa. La pregunta que deberías hacerte es cómo querías que se abordara ese caso si se tratara de tu propia familia.

10

Las familias de las personas desaparecidas viven una compleja situación de estrés emocional y vulnerabilidad psicológica que puede derivar en depresión y otros problemas de salud, agravados cuando la incertidumbre se prolonga

durante meses o años. Siendo uno de los trances más dolorosos a los que se puede enfrentar un ser humano, debes tratar con extremo cuidado y sensibilidad la información y las imágenes que ellos mismos suministran. Hoy nos enfrentamos a la dificultad de borrar la huella digital. Se haya resuelto o no un caso de desaparición, todo lo que se ha publicado en Internet permanece durante años, causando más angustia o perjuicio a las víctimas o a sus familiares, por eso los medios que se hicieron eco deberían autorregularse para hacer desaparecer esta información. Además, es importante preservar los datos confidenciales que puedan entorpecer la investigación policial o poner en riesgo la vida de las personas, especialmente en casos de secuestro. El mismo tacto requerirán los datos que puedan vulnerar el derecho a la intimidad de las familias y que no contribuyan a esclarecer el caso.

11

Es fundamental respetar la dignidad de las personas desaparecidas. Debemos protegerlas, cuidando las imágenes que difundimos y obviando aquellos datos que puedan deteriorar su prestigio o causar un daño innecesario a su familia, avergonzarles o angustiarles. Nuestra legislación protege especialmente los derechos de los menores de edad frente a cualquier intromisión que pueda dañar su imagen. En ningún caso debes difundir datos de su vida privada que pudieran ser contrarios a sus intereses, incluso cuando estén implicados en posibles delitos.

12

Se debe observar escrupulosamente el principio de presunción de inocencia en informaciones en torno a causas judiciales, procedimientos en curso o actuaciones de las FCSE. No difundas rumores ni ideas u opiniones no contrastadas por fuentes autorizadas; la mayoría se ubican en el contexto digital sin otro objetivo que viralizar sus mensajes y acumular *likes*. Retener la información que puede poner en riesgo una investigación o vulnerar derechos fundamentales te convierte en mejor periodista.

LA NOTICIA

1

Cuando informas de una desaparición estás prestando un servicio público. Del enfoque que des a la noticia puede depender que la ciudadanía aporte pistas fiables que permitan resolver el caso o que se obstaculice y complique la investigación. El seguimiento informativo de una persona desaparecida debe iniciarse en colaboración con quienes se encargan de su investigación. Es conveniente comprobar qué hipótesis manejan, con el fin de evitar una alarma general que resulte injustificada. Es muy importante diferenciar entre alarma y alerta. La alarma social conlleva efectos negativos y dificulta la colaboración ciudadana. En cambio, la difusión de alertas debidamente contrastadas -con la familia y con las FCSE- puede resultar decisiva si se hace con la celeridad necesaria, sobre todo cuando se trata de menores, de ancianos, o de personas enfermas, dada su especial vulnerabilidad.

2

El rigor periodístico es incompatible con la difusión de rumores o elucubraciones. Recaba información a través de fuentes autorizadas y portavoces de la familia, evitando entrevistar a personas del entorno que pudieran divulgar información sensible o, en otros casos, banalizar la situación a base de meras especulaciones. Lo importante es incidir en las características que puedan hacer más reconocible a la persona desaparecida, siempre sobre la base de la imagen difundida por las FCSE y el CNDES.

3

Publica fotografías, datos e imágenes suministrados por la familia, o por quienes investigan la desaparición, que puedan ayudar a la localización. Los retoques fotográficos de progresión de edad de una persona desaparecida hace tiempo deben ser realizados siempre por profesionales que dominen esta técnica. Si no se cuenta con esa garantía es preferible limitarse a las fotografías retocadas avaladas por el CNDES y/o las FCSE.

4

La notoriedad pública que adquieren los familiares de un desaparecido al convertirse en foco informativo no evita que sean, a la vez y objetivamente, víctimas de la situación. Hay que actuar en consecuencia: no les sigas por la calle, no les graves sin su autorización ni permanezcas en la puerta de sus casas si te piden que te marches. No debes presionar a las familias para conseguir entrevistas ni acosarles con llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes o llamadas a la puerta. No publiques, sin consentimiento, datos o imágenes que desvelen la localización exacta del domicilio de una persona desaparecida o de su familia.

5

Respetar su derecho a no conceder entrevistas o a seleccionar los medios a los que acuden. Su estado de ánimo puede hacerles cambiar de opinión. Ofréceles la posibilidad de enviar a alguien que las represente y de que estén acompañados en los programas televisivos por profesionales expertos que les asistan, especialmente cuando estos espacios se emitan en directo. No realices preguntas que puedan considerarse personales; céntrate en las cuestiones que puedan ayudar a encontrar a la persona desaparecida.

6

En caso de error en una información, debes rectificar con la máxima celeridad, sin necesidad de que medie solicitud externa, para evitar mayor presión sobre los afectados y sus allegados o entorpecer la investigación. Atiende también inmediatamente el derecho de rectificación y de réplica.

7

Cada caso es diferente. Esforzarse en conocer y comprender la singularidad de cada uno es una manifestación de respeto y una práctica periodística responsable. No deben compararse casos sin más, sobre todo en el supuesto de desapariciones relacionadas con actos delictivos. Además de un discutible valor informativo, puede tener el pernicioso efecto de victimizar a los familiares, socavar su esperanza y acrecentar su dolor.

8

Las dramatizaciones de los hechos de actualidad comportan el riesgo de confundir a la audiencia, sobre todo si se intercalan imágenes reales y ficticias. Si lo haces, adviértelo siempre y con máxima claridad.

9

La vida privada, el correo y las conversaciones procedentes de teléfonos móviles u otros dispositivos no deben llevarse al terreno público informativo a menos que tengan un claro interés general.

10

Las personas que estén en lugares públicos o semipúblicos no pueden gozar del mismo nivel de intimidad que en sus propias casas, pero debemos respetar su deseo de no ser grabadas. Respeta especialmente sus momentos de sufrimiento y angustia. No difundas esas imágenes sin su autorización ni las reiteres sin justificación informativa. Las imágenes que puedan provocar dolor o angustia no deben usarse nunca como fondo de pantalla, ni difundirse en bucle, ni ilustrar otros temas. Con la aparición de la IA la manipulación ha llegado a falsificaciones con voz e imágenes de personas desaparecidas que se dirigen a sus familiares con mensajes falsos e interesados.

11

Trata siempre con cuidado la reutilización de materiales de archivo para no reactivar el sufrimiento de las familias. Manténlas informadas y atiende cualquier objeción razonable que puedan plantear. Busca siempre el equilibrio informativo. Evita la práctica consistente en usar y olvidar un caso: detrás de cada uno de ellos hay personas dolientes. Tan dañino puede ser infravalorar una desaparición como informar en exceso sobre ella, rodeando la noticia de recursos deliberadamente espectaculares que la convierten en mero entretenimiento.

12

Los magazines podrían hacer un seguimiento periódico de los alertas de personas desaparecidas, incluidos los casos sin resolver de larga duración, extendiendo las recomendaciones de buenas prácticas a sus colaboradores habituales en tertulias y debates. Cuenta en tus programas con personas expertas que aborden el caso con solvencia y rigor. Contribuye a que tu medio respete los compromisos de presencia en antena de familiares de desaparecidos y el buen trato antes, durante y después de su comparecencia.





Síguenos en:



www.consejoaudiovisualdeandalucia.es

Depósito legal: SE 2604-2024

Colabora:

Fundación Europea
por Las Personas Desaparecidas
psdglobal

A
Junta de Andalucía

ca:A
Consejo Audiovisual
de Andalucía

20 años
2005-2025